

LIC. JALIM BULOS KURI, Director General del Instituto Hidalguense de Financiamiento a la Educación Superior, con fundamento al artículo 6 de la Ley General de Responsabilidades de los Servidores Públicos, el artículo 15 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, el artículo cuarto transitorio del Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, los Lineamientos Generales que establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés y la Guía para la Elaboración y Actualización del Código de Conducta de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, con fecha 10 de julio de 2017, se emitió la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo, cuyo objeto es establecer las bases de coordinación entre las autoridades estatales y municipales competentes para la prevención, detección, investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, para la fiscalización y control de los recursos públicos, así como para la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, de conformidad con lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y la Constitución Política del Estado de Hidalgo, derivado de lo anterior, con fecha 13 del mes de mayo del año 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el Decreto que contiene el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, el cual tiene por objeto concentrar los principios, valores y reglas de integridad que establecen y delimitan el actuar de los servidores públicos en su puesto, cargo o comisión dentro de la Administración Pública

SEGUNDO.- Que la Ley General Responsabilidades Administrativas en su artículo 6 establece la obligación para todos los entes públicos a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada servidor público; del mismo modo, en el artículo 16 del invocado ordenamiento de aplicación general se estipula que, los Servidores Públicos deberán observar el Código de Ética que al efecto sea emitido por las Secretarías o los Órganos Internos de Control, conforme a los Lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción, con el fin de que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño, estableciéndose también, dentro del mismo numeral, que el mencionado Código de Ética deberá hacerse del conocimiento de los Servidores Públicos de la dependencia o entidad de que se trate, así como darle la máxima publicidad.

TERCERO.- Que el Instituto Hidalguense de Financiamiento a la Educación Superior, requiere del instrumento deontológico emitido por el titular del Instituto Hidalguense de Financiamiento a la Educación Superior, en el cual se especifique de manera puntual y concreta la forma en que los y las servidoras públicas del Instituto, aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo.

Por lo anterior expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE CONTIENE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE FINANCIAMIENTO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Capítulo I. De las Disposiciones Generales

1. El presente Código de Conducta, es de observancia general y obligatoria para los servidores públicos del Instituto Hidalguense de Financiamiento a la Educación Superior, IHFES, las disposiciones de este Código serán observadas en cualquier lugar, situación o contexto en el que los servidores públicos ejerzan algún empleo, cargo o comisión y tendrá como objetivo, contribuir en el fortalecimiento preventivo orientado principalmente al funcionamiento del Instituto Hidalguense de Financiamiento a la Educación Superior, IHFES y a la confianza institucional, dando certeza plena a sus servidores públicos sobre el comportamiento ético al que deben sujetarse en su quehacer cotidiano garantizando un correcto desempeño de la función pública.

2. El presente Código de Conducta, es el instrumento que contiene los principios, valores y reglas de integridad considerados como fundamentales para la definición del actuar del servicio público y que busca incidir en el comportamiento y desempeño de los servidores públicos, para formar una ética e identidad profesional compartida y un sentido de orgullo de pertenencia al servicio público.

3. El lenguaje empleado en este Código no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

4. Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, para efectos de este Código de Conducta se entenderá por:

- I. **Código de Conducta:** Código de Conducta del Instituto Hidalguense de Financiamiento a la Educación Superior, el instrumento deontológico emitido por el Titular del Instituto Hidalguense de Financiamiento a la Educación Superior, previa aprobación del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, en el que se especifique de manera puntual y concreta la forma en que los servidores públicos aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética;
- II. **Código de Ética:** Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del 13 de mayo de 2019.
- III. **Comité:** Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Hidalguense de Financiamiento a la Educación Superior, como órgano integrado que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de interés a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en el IHFES;
- IV. **IHFES:** El Instituto Hidalguense de Financiamiento a la Educación Superior.
- V. **Matriz de Riesgos:** Es la herramienta utilizada por las diferentes áreas del Instituto Hidalguense de Financiamiento a la Educación Superior, para identificar los riesgos significativos inherentes a las actividades del mismo, tanto de sus procesos como de la vulnerabilidad a los valores éticos, que permite mejorar el control de dichos riesgos, para la seguridad en el logro de los objetivos.
- VI. **PAT:** Programa Anual de Trabajo del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del IHFES.
- VII. **Personal del IHFES:** Las y los servidores públicos que proporcionan sus servicios al interior del Instituto Hidalguense de Financiamiento a la Educación Superior.
- VIII. **Procedimiento para la atención de actos contrarios a la ética y conducta institucional del Instituto Hidalguense de Financiamiento a la Educación Superior:** Procedimiento aprobado por el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Hidalguense de Financiamiento a la Educación Superior para atender las quejas o denuncias por actos contrarios a la ética.
- IX. **Servicio público:** El servicio de otorgamiento de financiamiento educativo que proporciona el IHFES en razón a su objeto de creación, establecido en la Ley del Instituto Hidalguense de Financiamiento Educativo, vigente.
- X. **Titular:** Titular de la Dirección General del Instituto Hidalguense de Financiamiento a la Educación Superior.
- XI. **Valores:** Cualidad o conjunto de cualidades por las que una persona servidora pública es apreciada o bien considerada en el servicio público.
- XII. **UEEPCI:** Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública del Estado de Hidalgo.

5. **Misión:** Es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Hidalgo, que contribuye a incrementar la eficiencia terminal de la educación superior, cumpliendo con los principios de suficiencia, calidad y relevancia para otorgar financiamientos educativos a estudiantes hidalguenses con buen desempeño académico, sustentable, social, mejorando las condiciones de bienestar y calidad de vida de los financiados.

6. **Visión:** Ser reconocido como una fuente alternativa de Financiamiento para estudiantes hidalguenses, fomentando la cultura de financiamiento, mejorando los niveles de acceso, equidad, permanencia y eficiencia terminal en la educación de tipo Superior.

De los Principios, Valores y Reglas de Integridad

7. **Principios.** Son aquellos que rigen la actuación de los servidores públicos del IHFES: Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Economía, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Transparencia, Rendición de Cuentas, Competencia por mérito, Eficacia, Integridad y Equidad. Los servidores públicos del IHFES en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, deberán observar las siguientes conductas:
- I. **Legalidad.** Conocer, cumplir y respetar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Hidalgo, Estatuto Orgánico, la Ley del IHFES, El Manual de Organización, el Manual de Procedimientos, Los Lineamientos Generales para el Otorgamiento y Recuperación de Financiamientos para Estudios de Tipo Superior, el Plan Institucional de Desarrollo del IHFES y demás leyes y reglamentos que regulan su empleo, cargo o comisión, debiendo actuar con estricto apego y cumplimiento de las leyes, reglamentos, acuerdos, decretos y otras disposiciones aplicables, respetando siempre el estado de derecho;
 - II. **Honradez.** Conducirse con rectitud y objetividad en el otorgamiento del financiamiento educativo sin utilizar su empleo, cargo o comisión, para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal, ni aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas o regalos de cualquier persona u organización, debido a que lo anterior compromete su empleo, cargo o comisión ya que el ejercicio del servicio público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio;
 - III. **Lealtad.** Comprometerse plenamente con el IHFES, correspondiendo a la confianza que se le da en ser un servidor público; asumiendo las responsabilidades inherentes a su empleo, cargo o comisión, demostrando respeto y compromiso a los principios, valores y reglas de integridad, anteponiendo siempre satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la sociedad;
 - IV. **Imparcialidad.** Ejercer su empleo, cargo o comisión de manera objetiva y sin perjuicios, proporcionando un trato digno, igualitario a las personas con quien interactúe, sin que existan distinciones, preferencias personales, económicas, afectivas, políticas, ideológicas, culturales y demás factores que generen influencia, ventajas o privilegios indebidos, manteniéndose siempre en el otorgamiento del financiamiento educativo ajeno a todo interés particular;
 - V. **Eficiencia.** Lograr los objetivos propuestos con enfoque hacia resultados, empleando el mínimo de recursos y tiempos que tengan asignados para cumplir con las actividades de su empleo, cargo o comisión;
 - VI. **Economía.** Administrar los bienes, recursos y el servicio público con austeridad y disciplina para el logro eficaz y eficiente de las metas y objetivos a los que están destinados, con estricto apego a la normatividad establecida;
 - VII. **Disciplina.** Desempeñar su empleo, cargo o comisión con profesionalismo, para obtener los mejores resultados en el otorgamiento del servicio;
 - VIII. **Profesionalismo.** Desarrollar su empleo, cargo o comisión, con un total compromiso, medida y responsabilidad, acorde a su formación;
 - IX. **Objetividad.** Dirigir todas sus acciones y decisiones a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, otorgando financiamiento educativo a estudiantes hidalguenses, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad, dejando de lado aquellos intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad, debiendo estar consciente de que el servicio público constituye una misión que solo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales;
 - X. **Transparencia.** Vigilar y garantizar el derecho fundamental de toda persona al acceso de la información pública gubernamental de forma clara, oportuna y veraz, de acuerdo al marco normativo aplicable;

- XI. Rendición de Cuentas.** Asumir plenamente la responsabilidad de desempeñar sus funciones de forma adecuada, sujetándose a la evaluación de la propia sociedad, lo cual conlleva a que realice sus funciones con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, modernización y de optimización de recursos públicos;
 - XII. Competencia por Mérito.** Conducirse de acuerdo a sus habilidades profesionales, capacidad y experiencia, impulsando el desarrollo de la función pública para beneficio de la sociedad;
 - XIII. Eficacia.** Desempeñar su empleo, cargo o comisión para garantizar el cumplimiento de los objetivos, fines y metas propuestas por el IHFES;
 - XIV. Integridad.** Anteponer el interés de los ciudadanos y el bien común por encima de intereses personales o particulares; y
 - XV. Equidad.** Fomentar la participación en igualdad de circunstancias entre hombres y mujeres, en las actividades inherentes a su empleo, cargo o comisión, facultades y atribuciones con la finalidad de combatir costumbres y prácticas discriminatorias entre los servidores públicos; así como promover que toda persona acceda con justicia e igualdad a los servicios proporcionados por el IHFES.
- 8. Valores.** Son cualidades o conjunto de atributos por los que una persona es apreciada o bien considerada en el servicio público.

Los servidores públicos del IHFES en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, deberán observar las siguientes conductas:

- I. Cooperación.** Aportar lo mejor de sus capacidades, conjuntando esfuerzos con sus compañeros de trabajo para el logro de los objetivos comunes;
- II. Entorno Cultural y Ecológico.** Promover mediante actitudes y acciones una cultura en el IHFES de respeto, defensa y preservación de la cultura y el medio ambiente;
- III. Equidad de Género.** Impulsar el acceso equitativo a los servicios del IHFES para que tanto mujeres como hombres tengan las mismas posibilidades y oportunidades en obtener un financiamiento educativo y emprender acciones para lograr en la práctica del IHFES equidad laboral;
- IV. Igualdad y no Discriminación.** Estimular acciones en el IHFES a favor de los solicitantes del servicio y del personal que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, sin distinción de su condición social, género, color de piel, embarazo, estado civil, discapacidad, preferencia sexual o cualquier otra situación similar;
- V. Interés Público.** Velar por el interés público en el otorgamiento y recuperación de financiamientos educativos por encima de intereses personalistas;
- VI. Liderazgo.** Modelar un comportamiento ético adherido firmemente a los principios, valores y reglas de integridad que rigen al IHFES;
- VII. Respeto.** Otorgar un trato digno y cordial a las personas que solicitan el servicio de financiamiento educativo, a los compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados; y

VIII. Respeto de los Derechos Humanos. Promover y respetar los derechos humanos, de los solicitantes de financiamiento educativo y de los compañeros del IHFES. Esto incluye la igualdad y no discriminación, la equidad de género y los derechos laborales.

9. Reglas de Integridad. Son acciones para delimitar las conductas de los servidores públicos en situaciones específicas, absteniéndose de participar en las que pudieran afectar la seguridad, la independencia y la imparcialidad de su actuación pública.

Los servidores públicos del IHFES en el desempeño de su empleo, cargo o comisión deberán observar las siguientes conductas:

I. Actuación Pública:

- a. Ejercer sus funciones de manera profesional con estricto apego a los ordenamientos legales y normativos correspondientes;
- b. Apegarse en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas al participar en procesos de evaluación;
- c. Contribuir a que exista un ambiente de respeto y colaboración en donde la actitud de servicio ante los usuarios del financiamiento educativo sea la constante;
- d. Cumplir con los horarios establecidos, asistiendo puntualmente a las jornadas laborales;
- e. Ser ejemplo de colaboración y unidad fomentando el trabajo en equipo, tratando con respeto y evitando hacer distinciones entre sus compañeros;
- f. Desempeñar sus funciones con calidad, para el cumplimiento de los objetivos de su área de adscripción, desarrollando los procesos necesarios que contribuyan a fortalecer la eficiencia e imagen del IHFES;
- g. Establecer los controles internos necesarios para atender en tiempo y forma, los asuntos de su competencia; y
- h. Evitar presentarse al área laboral bajo los efectos del alcohol o cualquier otra sustancia no permitida.

II. Información Pública:

- a. Resguardar todo tipo de información y documentación bajo su responsabilidad por razón de su empleo, cargo o comisión, de acuerdo con los criterios de reserva, confidencialidad y publicidad específicos consignados en las leyes, reglamentos y demás normatividades aplicables al IHFES;
- b. Entregar a sus superiores los documentos, expedientes, fondos, valores o bienes cuya atención o guarda estén bajo su responsabilidad y de acuerdo con las disposiciones aplicables en caso de renuncia o separación temporal o definitiva de su empleo, cargo o comisión;
- c. Actuar con confidencialidad, imparcialidad y cuidado en la elaboración y manejo de información interna, así como en la atención de las solicitudes hechas en el marco legal correspondiente que garantice la transparencia;
- d. Evitar difundir, entorpecer, detener u obstaculizar registros y demás información interna con el fin de obtener beneficios personales de cualquier índole;
- e. Evitar utilizar con fines distintos a los de la misión del IHFES, los documentos elaborados internamente;
- f. Evitar utilizar la información o el puesto asignado bajo su responsabilidad como medio de presunción, posicionamiento social o para obtener algún beneficio personal; y
- g. Evitar sustraer, destruir, ocultar o utilizar de manera indebida la información que conozca con motivo de sus actividades diarias.

III. Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones:

- a. Actuar siempre con objetividad e imparcialidad de acuerdo con los intereses del IHFES, la comunidad y buscando el bien común;

- b. Evitar tomar decisiones cuando exista o pueda existir algún conflicto de interés y hacerlo del conocimiento de la Dirección General del IHFES;
- c. Cumplir cabalmente con las obligaciones de su puesto sin realizar ningún tipo de discriminación y respetando los derechos humanos de las personas;
- d. Evitar recibir cualquier beneficio personal, económico o en especie; y
- e. Evitar beneficiarse de los servicios contratados por el IHFES para fines personales.

IV. Programas Gubernamentales:

- a. Aplicar correctamente el marco jurídico que rige su actuar en el servicio público;
- b. Evitar brindar el financiamiento educativo a personas que no cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad para su otorgamiento;
- c. Evitar discriminar a cualquier interesado para acceder al apoyo del financiamiento educativo; y
- d. Evitar hacer uso del padrón de beneficiarios del financiamiento educativo, diferente a las funciones encomendadas.

V. Trámites y Servicios:

- a. Desempeñar su trabajo con transparencia;
- b. Brindar la orientación e información necesaria a la ciudadanía que acuda al IHFES para realizar el trámite del financiamiento educativo; y
- c. Evitar recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento del servicio.

VI. Recursos Humanos:

- a. Actuar con honestidad, congruencia y transparencia, anteponiendo el interés público a sus intereses particulares y siempre buscando evitar cualquier acto de corrupción;
- b. Actuar conforme a criterios de justicia y equidad;
- c. Elegir siempre la mejor opción que favorezca el cumplimiento de la misión y objetivos del IHFES;
- d. Agilizar la toma de decisiones, evitando postergar los asuntos que se encuentren bajo su responsabilidad;
- e. Evitar tomar decisiones si no tiene la facultad o autorización correspondiente;
- f. Evitar conceder preferencias o privilegios a personas, empresas o institución alguna; y
- g. Evitar obstaculizar los asuntos que se encuentran bajo su responsabilidad.

VII. Administración de Bienes Muebles e Inmuebles:

- a. Utilizar óptimamente todo tipo de recursos que hayan sido asignados, evitando abusos y desperdicios en su uso;
- b. Emplear de manera honrada, responsable y para uso exclusivo del IHFES, el teléfono, internet, sistemas o programas informáticos y correo electrónico, así como todo tipo de recursos como copias, papel, materiales de escritorio, agua, luz y otros;
- c. Utilizar cuando proceda, papel reciclado para imprimir o fotocopiar documentación interna;
- d. Conservar el equipo, muebles e instalaciones, así como denunciar cualquier acto de vandalismo o uso inadecuado de los mismos;
- e. Aprovechar el uso del correo institucional en lugar de medios impresos, con la finalidad de ahorrar papel;
- f. Evitar hacer mal uso o sustraer de las oficinas, los bienes que se proporcionan para el desempeño de las labores; y
- g. Evitar utilizar las instalaciones del IHFES para fines que beneficien o perjudiquen a un partido político, asociación civil, persona física o moral.

VIII. Procesos de Evaluación:

- a. Conducirse de manera objetiva, imparcial y con estricta sujeción a las políticas en la evaluación de las solicitudes de financiamiento educativo;
- b. Suministrar la información relacionada con sus actividades que sea requerida por cualquier instancia de evaluación, ya sea interna o externa;
- c. Respetar el alcance y orientación de los resultados de las evaluaciones que realice cualquier instancia externa o interna
- d. Atender las recomendaciones formuladas por cualquier instancia de evaluación, ya sea interna o externa; y
- e. Conservar los registros de cualquier índole, de tal manera que permanezcan inalterados los resultados de las funciones, programas y proyectos del IHFES.

IX. Control Interno:

- a. Diseñar o actualizar las políticas y procedimientos necesarios en materia de control interno que permitan el logro de las metas de la función en que participa;
- b. Comunicar al Director General y a las instancias correspondientes los riesgos asociados al cumplimiento de los objetivos institucionales del IHFES, así como los relacionados con corrupción y posibles irregularidades que afecten los recursos económicos públicos;
- c. Dar a conocer al Director General la existencia de un conflicto de interés, para que lo releve de tomar decisiones o realizar gestión alguna tendiente a intervenir de manera directa o indirecta sobre el caso en particular;
- d. Generar información financiera, presupuestaria y de operación, clara, oportuna y debidamente respaldada; y
- e. Establecer mecanismos que le ayuden a prevenir la corrupción y cualquier conflicto de interés.

X. Desempeño Permanente con Integridad:

- a. Dar siempre un trato cortés y digno a los usuarios del servicio y de cooperación entre servidores públicos internos y externos con quienes se tiene relación;
- b. Evitar cualquier tipo de discriminación tanto a los usuarios del servicio como a otros servidores públicos;
- c. Atender de manera profesional las solicitudes de información generadas por el público en general;
- d. Rechazar cualquier tipo de dádiva, compensación, obsequio o regalo en la gestión del proceso de otorgamiento y recuperación de financiamientos educativos;
- e. Realizar únicamente actividades oficiales dentro del horario de trabajo;
- f. Utilizar los recursos del IHFES exclusivamente para actividades relacionadas con el trabajo del Instituto;
- g. Denunciar y apoyar la presentación de reportes sobre el uso indebido de los recursos económicos del IHFES; y
- h. Incluir acciones afirmativas que favorezcan el respeto de los derechos humanos, la equidad entre mujeres y hombres en las políticas y acciones del servicio público, además de asumir la igualdad de trato y de oportunidades e impulsar el trabajo en equipo.

XI. Cooperación con Integridad:

- a. Informar y orientar al usuario del servicio o al servidor público del procedimiento y autoridad competente, cuando decida interponer alguna queja en contra de algún servidor público;
- b. Abstenerse de incurrir en agravio o abuso de autoridad con los subordinados;
- c. Tratar con respeto y dar cumplimiento a las disposiciones que dicte legítimamente mi superior jerárquico;
- d. Utilizar lenguaje incluyente en cualquier forma de expresión para comunicarse con los demás al exterior y al interior del IHFES; y
- e. Fomentar el acceso a oportunidades de desarrollo sin discriminación de género.

XII. Comportamiento Digno:

- a. Evitar generar beneficios por cuestiones de género;
- b. Evitar discriminar por razones de género, grupo étnico, religión, creencias, raza, nacionalidad, edad, orientación sexual, estado civil, estructura familiar, capacidades diferentes, condición social, ideologías políticas, o cualquier otra característica que diferencie a una persona de otra y que, con ello, atente contra la dignidad humana;
- c. Evitar utilizar lenguaje sexista que fomente estereotipos o prejuicios que favorezcan las desigualdades entre hombres y mujeres;
- d. Evitar ejercer algún tipo de violencia laboral hacia sus compañeros de trabajo, aludiendo a su género o alguna otra característica inherente a su persona; y
- e. Evitar realizar cualquier acto que acose u hostigue sexual o laboralmente a las compañeras o compañeros de trabajo.

Capítulo III.

De los Juicios Éticos.

10. El Código de Conducta es una Guía de comportamiento que complementa el criterio juicioso y sentido común para ayudar a adoptar conductas que enorgullezcan y propicien una imagen positiva del IHFES y de cada uno de los servidores públicos que lo conforman. Este Código fomentará la observancia de principios, valores y reglas de integridad de forma responsable.

Para determinar si está actuando correcta y responsablemente, antes de realizar una determinada actividad, se debe evitar una conducta:

- I. Que afecte negativamente al IHFES;
- II. Que sea ilegal;
- III. Que vaya en contra de los principios, valores y reglas de Integridad del IHFES; y
- IV. Que beneficie de manera personal o general el conflicto de interés.

Capítulo IV.

De las Sanciones.

11. Cualquier incumplimiento a las disposiciones establecidas en el presente Código de Conducta, será sometido a la consideración del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Hidalguense de Financiamiento a la Educación Superior, IHFES, quien determinará si la falta correspondiente queda registrada en el expediente laboral o, en su caso se turna al Órgano Interno de Control del IHFES o a falta de este al Órgano Interno de Control de la Coordinadora de Sector para la investigación correspondiente por la posible comisión de una responsabilidad administrativa.

Capítulo V.

De las Instancias de Asesoría, Consulta e Interpretación.

12. Para la interpretación, consulta, asesoría del mismo o en caso de dudas con motivo de su aplicación, deberán sujetarse a lo establecido por la UEEPCI, al Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del IHFES y al Órgano Interno de Control del IHFES o a falta de este al Órgano Interno de Control de la Coordinadora de Sector.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo será publicado en la página web del Instituto Hidalguense de Financiamiento a la Educación Superior, IHFES.

**DADO EN _____ DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA
_____, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____
DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

**Lic. Jalim Bulos Kuri,
Director General del
Instituto Hidalguense de Financiamiento a la Educación Superior
Rúbrica**